

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDCH-ALC

Chilca, 16 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 026-2026-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 015-2023-SGOPMYGI-GPP-MDCH, de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el Informe Legal N° 027-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de la Asesoría Jurídica; sobre los criterios de priorización y cartera de inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- los gobiernos locales gozan de autonomía política y económica en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV del Título Preliminar señala que: *las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; señalando en su artículo 16°, párrafo 16.1 que: concluido el registro de la cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI presenta un informe técnico al Órgano Resolutivo para su aprobación. El párrafo 16.2 indica que el PMI de la municipalidad es aprobado mediante la Resolución de Alcaldía, respectivamente.

Que, con Resolución de Alcaldía No 064-2023-MDCH/ALC, se aprueba el diagnóstico de Brechas de Infraestructura de acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de Chilca del PMI 2024-2026.

Que mediante Informe N° 015-2023-SGOPMYGI-GPP-MDCH la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI) solicita se apruebe el Programa Multianual de Inversiones para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Con Informe N° 026-2023-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Gerencia Municipal el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura priorizado a las necesidades del distrito, solicitando que la correspondiente cartera de inversiones sea aprobada mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N° 027-2023-GAJ-MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026, debiendo de emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a los expuesto, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CRITERIO DE PRIORIZACION DE SERVICIOS Y LA CARTERA DE INVERSIONES, para el Programa Multianual de Inversiones Periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional: www.municipalidadchilca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE